



Bogotá, 19 de noviembre de 2025

## ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO EN ADMINISTRACION TRANSFORMANDO VIDAS DE FECHA 19-11-2025

La junta Administradora del Fondo en Administración Transformando Vidas, considerando:

1. Que la Ordenanza 036 de 2020, Artículo 3º, establece:

**ARTÍCULO 3º. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Son funciones de la Junta Administradora:

1. Definir y orientar las políticas y los procedimientos para el cumplimiento de los fines del Fondo.
2. Aprobar la realización de convocatorias públicas para la adjudicación de la financiación en estudios de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y educación superior.
3. Establecer criterios y acciones que permitan ingresos de recursos por otras fuentes de financiación, distintas al presupuesto del Departamento, entre otros, donaciones, excedentes de cooperativas y organismos de cooperación nacional e internacionales y autorizar la incorporación al presupuesto de dichos recursos.
4. Establecer mecanismos de condonación total o parcial de la financiación, a partir de parámetros tales como excelencia académica y prestación de los servicios sociales en áreas o lugares de interés estratégico para el Departamento.
5. Los recursos que constituyan el Fondo se distribuirán por la Junta Administradora, de acuerdo con las estrategias de financiación para cada año.
6. Promover la creación de fondos locales de educación Superior en los municipios del Departamento de Cundinamarca.
7. Darse su propio reglamento.
8. Las demás que según su carácter permitan el adecuado funcionamiento del fondo.

2. Que en reunión realizada el 19 de noviembre de 2025, se tomaron decisiones de manera conjunta

Acuerda adoptar las siguientes decisiones:

1. Modificar el reglamento de acuerdo con lo aprobado en reunión del 18 de noviembre de 2025.
2. Aprobar el proceso de regularización de condonaciones de acuerdo con lo aprobado en reunión del 18 de noviembre de 2025.
3. Delegar en el Comité Técnico Operativo del Fondo en Administración Transformando Vidas las siguientes funciones:
  - a. Aprobar las solicitudes de prórroga presentadas por los beneficiarios que cumplan la normatividad vigente.
  - b. Aprobar las solicitudes de prórroga de grado por dos periodos consecutivos en todos los casos siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente.
  - c. Aprobar la suspensión, cancelación o aplazamiento de las estrategias financiadas por el Fondo, de acuerdo con la normatividad vigente.
  - d. Retiro temporal de los beneficiarios, de acuerdo con la normatividad vigente.



**Educación**

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



# Gobernación de Cundinamarca

- e. Aprobar o denegar el cambio de programa académico o de Institución de acuerdo con la normatividad vigente
- f. Aprobar o denegar las solicitudes de condonación solicitadas por los beneficiarios del Fondo
- g. Declarar como deudor y comunicar el paso a cobro de los beneficiarios que hayan incurrido en causales de cancelación de la estrategia.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO**  
Delegado del Gobernador

*[Handwritten signature]*  
**ERIKA PAOLA GUTIERREZ**  
Delegada Secretaria de Hacienda de Cundinamarca

*[Handwritten signature]*  
**YENNIFER NATALIA BERNAL ARGUELLO**  
Delegada Secretaria de Educación de Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca / Proyectó: Dirección de Educación Superior Ciencia y Tecnología.  
Profesionales: Jaisleidy Rueda, Jahn Acosta, Hernan Peñuela  
Revisó: Lina María Sánchez Rivas



## Educación

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000  
f/CundiGob x@CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co